



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2604/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8548/16 de fecha 28/06/2016 iniciado por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Establecimiento Educativo C.P.E.M N° 7 “Malvinas Argentinas”, el cual consta de doce (12) cláusulas generales que se detallan en el mismo.-

Que, las partes acuerdan celebrar el convenio de Trayecto Educativo No Rentado que tiene como fin permitir que los alumnos de “El establecimiento Educativo” realicen prácticas en tareas inherentes al Plan de Estudios correspondiente.

Que, el Artículo 128, establece: “*La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes*”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 30/06/2016 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el **CONVENIO DE TRAYECTO EDUCATIVO NO RENTADO** suscripto en fecha 10 de Junio de 2016 entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7, con domicilio en Coronel Suárez y San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Directora Karina Cvejnov, D.N.I. N° 20.436.937, y, la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini, el cual consta de doce (12) Cláusulas y forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo CPEM N° 7, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.856/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA